



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1147

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y teniendo en cuenta:

Que mediante queja con Radicado DAMA N° 9533 del 27 de marzo de 2003, se denunció la contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **FUNDICION DE ALUMINIO**, ubicado en la Diagonal 2 A BIS N° 81 – 37 SUR (Nueva) y Diagonal 14 A BIS N° 88 – 35 SUR (ANTIGUA), de esta Ciudad.

Como consecuencia de lo anterior, el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente practicó visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento al requerimiento N° 29187 del 8 de octubre de 2003, el 14 de noviembre de 2006, en la dirección radicada y emitió el concepto técnico No. 8647 del 21 de noviembre de 2006, mediante el cual se constató: *"Situación Encontrada: Se encontró que la empresa dedicada a FUNDICION DE ALUMINIO, No funciona allí hace aproximadamente 3 años, comenta el Sr. Pachón que en el predio no funciona empresa, que esta destinado solo para vivienda."*

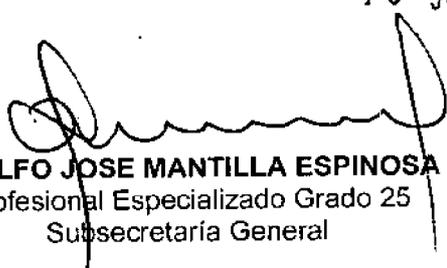
En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA N° 9533 del 27 de marzo de 2003, requerimiento N° 29187 del 8 de octubre de 2003, respecto de la presunta contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **FUNDICION DE ALUMINIO**, ubicado en la Diagonal 2 A BIS N° 81 – 37 SUR (Nueva) y Diagonal 14 A BIS N° 88 – 35 SUR (ANTIGUA), de esta Ciudad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

16 JUL 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
C Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Lissette Mendoza Téllez

Bogotá sin indiferencia